



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006- 2020 - MPH/A

Huanta, 09 de enero del 2020

VISTOS:

El informe N° 006-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 08 de enero de 2020, del Gerente de Servicios Públicos Locales, en atención al Informe N° 008-2020-MPH/DPSC/SLCM, de fecha 08 de enero de 2020, del Secretario Técnico, respecto a la Designación de la Secretaria Técnico del COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1., del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en Seguridad Ciudadana establece un sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo de Ley;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al artículo 25° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante informe N° 006-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 08 de enero de 2020, del Gerente de Servicios Públicos Locales, en atención al Informe N° 008-2020-MPH/DPSC/SLCM, de fecha 08 de enero de 2020, del Secretario Técnico, solicita que mediante Acto Resolutivo se realice la Designación del Órgano Técnico, para asumir las funciones de la Secretaria Técnica e Seguridad Ciudadana según el Decreto Supremo N° 010-2019-IN;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Órgano Técnico de Seguridad Ciudadana de la División de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Nueva visión, para una nueva gestión”

Jr. Razhuillca N° 183- Plaza de Armas – Huanta
www.munihuanta.gob.pe / (066) 32 2141 – 322021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Secretaría

Técnica, de acuerdo a lo siguiente:

- **SECRETARIA TÉCNICA - DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**
- **INTEGRANTES DE LA SECRETARIA TÉCNICA**
 1. SR. SANDRO LUIS CASTRO MEDINA.
JEFE DE LA DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
 2. ECON. ALDO SALVADOR CALDERON TITO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de

Servicios Públicos Locales y demás áreas estructuradas de esta municipalidad que tengan injerencia sobre el particular, de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General y

oficina de imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO RICHARDO RAMOS
ALCALDE



15 ENE 2020



10/01/2020



15 ENE 2020



15 ENE 2020

Nueva visión, para una nueva gestión”

Jr. Razhuillca N° 183- Plaza de Armas – Huanta
www.munihuanta.gob.pe / (066) 32 2141 – 322021